

|             |  |
|-------------|--|
| Referencia: | <b>2019/00034556F</b>                  |
| Asunto:     | <b>MANTENIMIENTO PARQUE IMPRESORAS</b> |

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Vista la Orden de Servicio nº1/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, en la que el Sr. Presidente del Cabildo asigna al Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. la elaboración de la documentación necesaria para la elaboración del expediente de contratación del servicio de mantenimiento integral de impresión, fotocopiado e impresión de planos del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Consultada la vigente R.P.T. el Cabildo de Fuerteventura no dispone de medios personales propios, ni en plantilla ni vacantes, con la cualificación técnica necesaria para proceder realizar el mantenimiento de las impresoras, equipos multifuncionales y plotters, ni dispone del material necesario para dichos equipos, haciéndose por tanto necesaria la contratación a una empresa externa que pueda proporcionar los consumibles y hacer las reparaciones pertinentes.